

TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ

Departament de Traducció i Comunicació

TÍTULO / TÍTOL

La relevancia del español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación

Autor/a: Ester BAUTISTA ANDRÉS

Tutor/a: Pilar ORDÓÑEZ LÓPEZ

Fecha de lectura/ Data de lectura: junio 2017



Resumen/ Resum:

En este trabajo buscamos analizar el panorama actual de la enseñanza del español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación. Para empezar, ya que el lenguaje jurídico es un lenguaje de especialidad, explicaremos qué es y, también, repasaremos las características del lenguaje jurídico español. Además, comentaremos dos unidades didácticas elaboradas por profesionales: la primera para la enseñanza del español jurídico y la segunda para la enseñanza de la traducción jurídica. Realizaremos un análisis de las guías docentes de las universidades españolas que ofrecen el grado de Traducción y, así, descubriremos en qué tipo de asignaturas se incluye el español jurídico, cuántos créditos tienen, en qué curso se imparten y su carácter. Además, para explorar la visión del alumnado de la UJI sobre la relevancia del español jurídico, hemos diseñado un cuestionario que hemos distribuido a los alumnos de tercero y a los de cuarto que cursan el itinerario de traducción jurídica. Después, comentaremos las respuestas obtenidas y, también, las diferencias que encontramos entre las respuestas de los alumnos de tercero y los de cuarto. Todas estas etapas nos llevarán a descubrir que la importancia del español jurídico varía en las distintas universidades españolas y, también, gracias al cuestionario, conoceremos si el alumnado de la UJI está familiarizado o no con esta lengua de especialidad.

Palabras clave/ Paraules clau:

Lenguaje especializado, español jurídico, formación de traductores, revisión de guías docentes, análisis de la visión del alumnado

Estilo: Servei de Publicacions UJI

Índice

1. Introducción	1
1.1. Motivación, justificación y objetivos	1
1.2. Estructura.....	2
2. Revisión teórica	3
2.1. El lenguaje de especialidad.....	3
2.2. El lenguaje jurídico español	5
2.3. La enseñanza del lenguaje jurídico español	7
2.3.1 La enseñanza de la traducción jurídica.....	9
3. Metodología	11
4. Análisis	14
4.1. Panorama actual de la enseñanza del español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación	14
4.2. Visión del alumnado sobre la relevancia del español jurídico	16
5. Conclusiones	22
6. Bibliografía	25
7. Apéndices.....	26
Apéndice A. Cuestionario	26
Apéndice B. Respuestas abiertas cuestionario	29

1. Introducción

1.1. Motivación, justificación y objetivos

Siempre me han apasionado el derecho y las lenguas y, aunque tenía dudas, finalmente opté por estudiar la carrera de Traducción e Interpretación. Decidí estudiar en la Universidad Jaime I (UJI) porque, tras mirar los planes de estudio de varias universidades españolas, consideré que en esta podría seguir más en contacto con el derecho, ya que en cuarto tienes la posibilidad de especializarte en el ámbito de la traducción jurídica. Así, en este trabajo he querido conjugar mi pasión por el derecho y por las lenguas y centrarme en el lenguaje jurídico español, puesto que considero que para traducir es imprescindible conocer a la perfección el lenguaje de especialidad correspondiente en la lengua materna, y que no siempre se le da la importancia que tiene.

El presente trabajo se ha realizado para conseguir distintos objetivos, unos generales y otros más específicos. Los objetivos generales de este trabajo son:

- Adquirir un mayor conocimiento de las lenguas de especialidad, concretamente, del español jurídico.
- Analizar qué importancia tiene y cómo se enseña el español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación de las universidades españolas.
- Saber si los estudiantes de la UJI de Traducción e Interpretación de tercero y aquellos que cursan la especialidad de traducción jurídica en cuarto, creen que sus conocimientos de español jurídico son suficientes y si se sienten seguros y cómodos a la hora de utilizarlo.

Los objetivos específicos de este trabajo son:

- Conocer las características del lenguaje jurídico español.
- Identificar las asignaturas en las que se estudia el español jurídico, cuántos créditos tienen en las distintas universidades españolas y su carácter.
- Identificar las mayores dificultades que encuentran los alumnos de la UJI a la hora de aprender español jurídico y cómo pueden superarlas.
- Explorar con qué características y géneros del español jurídico están más familiarizados los estudiantes de Traducción e Interpretación de la UJI.

Explorar en qué asignatura que han cursado en la UJI han aprendido más español jurídico y, también, en qué tipo de asignaturas creen que se debería enseñar esta lengua de especialidad.

1.2. Estructura

El presente trabajo consta de cuatro partes. En la primera parte vamos a realizar una revisión teórica en la que se abordarán los siguientes aspectos: el lenguaje especializado y sus diferencias con el lenguaje general, las características del lenguaje jurídico español y, por último, la enseñanza del lenguaje jurídico español y, dentro de este apartado, la enseñanza de la traducción jurídica.

En la segunda parte realizaremos un análisis del panorama actual de la enseñanza del español jurídico en las universidades españolas que ofertan el grado de Traducción e Interpretación, basándonos en la información proporcionada en las guías docentes correspondientes.

En la tercera parte, nos centraremos en explorar la visión del alumnado de la UJI sobre la formación del español jurídico. Para ello, elaboraremos un cuestionario que administraremos a los alumnos del grado de Traducción e Interpretación que están cursando actualmente tercero y, también, a aquellos que cursan en cuarto la especialidad de traducción jurídica. Además, también tendremos en cuenta si existen diferencias entre la visión de los alumnos de tercero y los de cuarto.

En la última parte, basándonos en los resultados obtenidos en la revisión de las guías docentes y en el análisis de los resultados obtenidos en el cuestionario presentaremos las conclusiones que hemos podido obtener tras realizar este trabajo.

2. Revisión teórica

2.1. El lenguaje de especialidad

En el siglo XVIII, debido a los avances que tienen lugar, los especialistas están interesados en encontrar nuevas denominaciones para los conceptos científicos. En el siglo XIX, la ciencia sufre un proceso de internacionalización gradual que hace que los profesionales de cada rama expongan la necesidad de tener reglas de formación de términos para cada disciplina. Sin embargo, el verdadero desarrollo de la terminología y, con ella, de los lenguajes de especialidad, tiene lugar en el segundo tercio del siglo XX. Como explica Cabré (1993: 25-26), aparecen nuevas necesidades lingüísticas a causa de los cambios sociales. Algunos de estos cambios sociales son: el gran desarrollo científico, técnico y tecnológico, el aumento de las relaciones internacionales, la aparición de mercados de intercambio o la creación de nuevas bases de datos, etc.

Es necesario, por tanto, conocer la diferencia entre el lenguaje general y el lenguaje especializado; Cabré (1993:128-129) la explica del siguiente modo:

El conjunto de reglas, unidades y restricciones que forman parte del conocimiento de la mayoría de hablantes de una lengua constituye la llamada lengua común o general, que representa un subconjunto de la lengua entendida en sentido global. Las unidades de la lengua común se utilizan en situaciones que pueden calificarse como ‘no marcadas’. En contraste, hablamos de lenguaje de especialidad (o de lenguajes especializados), para hacer referencia al conjunto de subcódigos—parcialmente coincidentes con el subcódigo de la lengua común— caracterizados en virtud de unas peculiaridades ‘especiales’, esto es, propias y específicas de cada uno de ellos, como pueden ser la temática, el tipo de interlocutores, la situación comunicativa, la intención del hablante, el medio en que se produce un intercambio comunicativo, el tipo de intercambio, etc. Las situaciones en que se utilizan los lenguajes de especialidad se pueden considerar, en este sentido, ‘marcadas’.

El lenguaje de especialidad se puede caracterizar y clasificar siguiendo dos criterios. El primero de ellos, de acuerdo con esta autora, es según la temática: materias científicas, jurídicas, económicas, deportivas...; el segundo se basa en «las características “especiales” en que se desarrolla el intercambio de información» (Cabré, 1993:135). No obstante, tal y como explica la autora, es complicado identificar un texto especializado únicamente por la temática ya que la mayoría de actividades que realizamos a diario ocurren en ámbitos especializados, lo cual hace que la especialización pase desapercibida y, también, a que a menudo tratamos temas especializados en el día a día. Por ello, deberíamos atender al segundo criterio para saber discernir cuándo estamos ante un texto con lenguaje especializado y cuándo no.

Teniendo en cuenta todo lo planteado anteriormente por Cabré (1993: 137-140), podemos considerar que no son temas especializados aquellos que se utilizan en situaciones de la vida cotidiana, pues no necesitamos aprender un vocabulario específico. Además, no todos los hablantes de una lengua son conocedores de un lenguaje de especialidad; solo lo son aquellos con conocimientos de una temática adquirida por aprendizaje. Si atendemos a las situaciones comunicativas, son especializadas las de tipo formal, reguladas normalmente por criterios profesionales o científicos. Por último, la función más utilizada en los textos especializados es la referencial; en cuanto al canal, no se suelen dar las comunicaciones orales. Sin embargo, todo depende del uso que le queramos dar y de la situación comunicativa.

De acuerdo con los criterios mencionados, para distinguir los lenguajes de especialidad se ha elaborado una clasificación de los diferentes lenguajes especializados (Cabré, 1993: 141) basada en dos ejes de caracterización: el eje vertical basado en la temática y el eje horizontal basado en el estilo y en el grado de abstracción del contenido.

Cabré (1993: 151-155) propone tres aspectos para diferenciar los elementos de la lengua común y los de la lengua de especialidad.

1. Desde el punto de vista lingüístico podemos resaltar varias características de un texto especializado:
 - a) Uso de léxico más complejo y específico.
 - b) Uso frecuente de determinadas estructuras y categorías: siglas, nominalizados de verbos, frases muy cortas...
 - c) Uso poco habitual de determinados afijos, formas verbales, formas pronominales y tipos de oración.
 - d) Uso de códigos alternativos.
2. En cuanto a los aspectos pragmáticos de un texto especializado, que son los que mejor permiten diferenciar a los lenguajes de especialidad de la lengua común, encontramos:
 - a) La temática.
 - b) Los usuarios.
 - c) Las situaciones comunicativas.
3. Respecto a los aspectos funcionales, la función que más se utiliza es la referencial, ya que el propósito de este tipo de textos es informar e intercambiar información. No se utilizan los recursos más usados en el lenguaje general como la narración, el diálogo explícito, etc., sino que se tiende a la despersonalización y a la objetividad y para ello se recurre a otras fórmulas textuales.

2.2. El lenguaje jurídico español

Entre los lenguajes de especialidad se encuentra el lenguaje jurídico. El español jurídico es una de las variantes principales del lenguaje de especialidad debido a su utilidad en los distintos organismos internacionales como la UNESCO, la Organización Mundial de la Salud, etc.

Como explican Alcaraz y Hughes (2014: 16-21) el lenguaje jurídico se caracteriza por tener «un vocabulario muy singular», por «unas tendencias sintácticas y estilísticas muy idiosincráticas» y, por último, por «unos géneros profesionales propios e inconfundibles, como la ley, la sentencia o el contrato, entre otros, que sirven para marcar bien los límites de esta variante del español». Además, otros dos rasgos que podemos encontrar en los textos jurídicos son «la opacidad» y «la falta de naturalidad», que a menudo se da por el uso de excesivas fórmulas.

Para estudiar el español jurídico debemos analizar la lingüística oracional. Dentro del ámbito lingüístico vamos a empezar por «las tendencias estilísticas del vocabulario» (Alcaraz y Hughes, 2014: 23-42):

- Tendencia a lo altisonante y a lo arcaico. Lo primero lo podemos ver, por ejemplo, en el uso de *desprenderse* para referirnos a *inferirse o deducirse* y lo segundo lo podemos observar en la utilización del futuro imperfecto del subjuntivo.
- El empleo de las fórmulas estereotipadas como *debo acordar y acuerdo*.
- La creación de nuevos términos de forma automática como *exaccionar, habilitante o predisponente*. En ocasiones estos términos añaden más precisión.
- La redundancia expresiva léxica que se utiliza para precisar el significado de un término. Algunas estructuras podrían ser: *órganos y entidades, acoger y vertebrar o informes y sugerencias*. Se tiende a utilizar dos palabras, aunque a veces también se utilizan tres *dispersas, oscuras y problemáticas*.
- Tendencia a la nominalización: la mayoría de las nominalizaciones jurídicas se forman con sufijos como *-idad (prolijidad), -miento (establecimiento)*, etc. En muchas ocasiones se conserva la nominalización precedida de un verbo al que se llama «vacío» y que casi siempre es sinónimo del verbo *hacer, decir o tomar: interponer recurso o proceder a la admisión*.
- El uso de latinismos que pueden ser *crudos*, como por ejemplo *ex novo, in dubio pro reo o petitum* o palabras únicamente jurídicas derivadas del latín como *cuerpo del delito o usufructo*. Dentro de este segundo grupo, también hay algunos latinismos jurídicos que han entrado al español a través de otras lenguas como el

inglés: *beneficio del inventario*. En el español jurídico hay un uso abundante de prefijos latinos, algunos de ellos son *-ab (absolver)*, *-sub (subsidio)*, etc.

- Los helenismos también están representados en el español jurídico, aunque muchas de sus formas han entrado a través del inglés o del francés: *amnistía, democracia, hipoteca...*
- El uso de arabismos. Sorprende que aunque estos han tenido mucha influencia en el léxico común español, no se encuentran muchos términos de carácter jurídico que hayan calado en nuestra lengua. Algunos de ellos que sí que están presentes son: *albacea, albarán o alevosía*.
- El número de anglicismos que aparece en el español jurídico es muy amplio y la mayoría de ellos son modernos como, por ejemplo, *firma, detectar o boicotear*.
- También encontramos en el español jurídico una gran cantidad de galicismos que pueden ser préstamos como *aval* o calcos como *a mano armada*. La mayoría de los términos son de origen moderno, pero algunos proceden del francés antiguo.

Dependiendo del grado de especialidad, Alcaraz y Hughes (2014: 56-63) clasifican las unidades léxicas en tres categorías:

- El vocabulario técnico está formado por palabras que únicamente se usan en el lenguaje jurídico. Podemos diferenciar las unidades simples, como *cohecho* y las unidades compuestas como *lucro cesante*.
- El vocabulario semitécnico está formado por términos del lenguaje común que han adquirido nuevos significados dentro del español jurídico. Es el grupo más difícil de dominar porque los términos pueden dar lugar a confusiones debido a la polisemia. Su significado depende del contexto. Algunas palabras de este grupo son *auto, prescripción e instruir*.
- El vocabulario general como *practicar*, que en el lenguaje jurídico se emplea con el significado de *efectuar* o *llevar a cabo*.

Además, como en el léxico general, en el léxico jurídico podemos encontrar unidades simples y compuestas (Alcaraz y Hughes, 2014: 65-69). El número de palabras compuestas es muy elevado en el español jurídico: *falso testimonio, robo a mano armada*, etc. Estas se pueden formar de distintas maneras, el grupo más abundante es la de aquellas unidades compuestas formadas por nombre + adjetivo (*efectos cotizados*). También podemos encontrar otras formaciones como nombre + preposición + nombre (*efecto de derecho, libertad bajo fianza*), nombre + nombre (*coche bomba*) y expresión verbal (*tener efecto, a efectos de*).

Tras analizar las tendencias léxico-estilísticas, ahora analizaremos las tendencias sintáctico-estilísticas en el español jurídico que destacan Alcaraz y Hughes (2014: 103-114):

- El uso del futuro imperfecto de subjuntivo que prácticamente ha desaparecido en la lengua común, como *hubiere*.
- El uso de la cláusula absoluta, que es muy utilizada en la comunicación de normas, instrucciones, procedimientos y trámites, como en *recibido a prueba el mismo recurso*.
- El uso abusivo del gerundio que procede de la influencia del derecho francés; lo podemos observar en frases como *exponiendo sus conclusiones*.
- Los sintagmas nominales largos que constan de varios sustantivos unidos por preposiciones y varios adjetivos y adverbios, como por ejemplo *los numerosos problemas de imposible o muy difícil resolución con la ley del siglo pasado*.
- La adjetivación valorativa de lo expresado en sintagmas nominales largos, que se puede observar en *la lógica y justificada manifestación*.
- La modalidad deóntica y el modo autoritario, como por ejemplo *las reclamaciones deberán formularse*.
- El uso de la pasiva es muy característicos y abundante en el español jurídico. La más utilizada es la pasiva refleja (...) *se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados, etc.*
- La ambigüedad sintáctica, como *destrozó el camión a la grúa*.
- El uso arbitrario de la puntuación y las mayúsculas.

Por último, teniendo en cuenta que nuestro trabajo se centra en el español jurídico en los grados de traducción, podemos señalar que el lenguaje jurídico español comparte alguna de sus características con el lenguaje jurídico inglés como: el gusto por los arcaísmos, los galicismos, el uso abundante de la pasiva, la abundancia de las nominalizaciones, el uso de dobles y tripletes o el empleo característico de las mayúsculas entre otras. Sin embargo, no todas las características coinciden y, por ese motivo, el traductor también debe estar familiarizado también con el lenguaje jurídico inglés.

2.3. La enseñanza del lenguaje jurídico español

El derecho es una disciplina que está presente en todos o casi todos los ámbitos de la vida. Por lo tanto, es importante que los estudiantes no solo adquieran algunos conocimientos jurídicos básicos, sino que también es importante que dominen el español jurídico para que se

puedan enfrentar a distintos problemas con los que se encontrarán durante el desarrollo de su profesión.

Borja Albi (2017: 11) define el lenguaje jurídico como «la herramienta principal de los profesionales del derecho; el lenguaje es el vehículo de difusión del derecho y permite su registro permanente, siendo la difusión y el registro de las propiedades primordiales de esta disciplina».

Como señala Campos Pardillos (2007:158), «a diferencia del lenguaje de la empresa y el comercio, por ejemplo, parece que el lenguaje jurídico no cuenta con la misma tradición investigadora y docente, y hasta las últimas décadas han sido esporádicos los estudios». Sin embargo, el lenguaje jurídico, como apunta Gutiérrez Álvarez, (2011: 153), «ha sido la nota predominante en la escena de EpFE en los últimos años». No obstante, sigue siendo difícil encontrar estudios que nos ayuden a confeccionar una unidad didáctica de español jurídico. En este punto vamos a revisar unidades didácticas creadas por profesionales que nos podrían servir para en un futuro crear las nuestras. Por una parte, nos podemos basar en el enfoque psicolingüístico de Nunan (1989) que, aunque es una publicación antigua, plantea un esquema que se sigue utilizando en la actualidad para diseñar unidades didácticas. Este esquema establece una gradación de actividades en función de las características cognitivas y lingüísticas del alumno. Gracias a ello, se puede enseñar al alumnado de forma progresiva y adaptarlo a sus necesidades (Gutiérrez Álvarez, 2011:12):

1-Objetivos de la unidad:

a) precalentamiento

b) introducción al tema – *planteamiento del caso/ tarea a realizar*

2-Contextualización –muestras de textos– *textos legales necesarios (leyes, sentencias)*

3-Aspectos formales necesarios para la comprensión de los textos jurídicos –*español jurídico a nivel morfosintáctico-estilístico-léxico /semántico*

4-Tarea – *producto jurídico (carta despido, contrato, convenio) /resolución del caso*

5-Post-tarea / evaluación – *Situación ficticia de comprobación de lo visto / estudiado*

En el primer punto, el precalentamiento y la introducción al tema, se establecen los objetivos, se pone al alumnado en situación y se le proporciona la teoría general, se formulan preguntas de comprensión y léxico referentes al documento que se le ha proporcionado al alumno. Si es un contrato se verán los diferentes modelos de contratos y sus partes.

En la segunda parte, la contextualización, se facilita a los alumnos documentos legales, que podemos conseguir del BOE, para que mejoren su competencia textual y pragmática.

En el tercer punto, se tratan los aspectos formales necesarios para la comprensión de los textos jurídicos; por ejemplo, se proponen ejercicios para reconocer las diferentes características del lenguaje jurídico, como el uso de las pasivas, gerundio, etc.

En la cuarta parte, la tarea, se realiza la actividad final. Un ejercicio que se puede pedir es redactar el documento jurídico, o parte de él, que se haya estado trabajando. Por ejemplo: una carta de acuso de recibo, una cláusula de un contrato de arrendamiento, etc.

El último punto, la post-tarea/evaluación, se basa en conjugar todos las partes vistas anteriormente. Se trata de poner en común las distintas soluciones.

Con esta propuesta didáctica se intenta aplicar lo que el Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas (MCER) llama «enfoque orientado a la acción».

Otro método, menos antiguo que el propuesto por Nunan, aunque, no tan utilizado por profesionales de la enseñanza del español jurídico, es el enfoque por tareas propuesto por Long (2009). Su propósito es que el alumno sea capaz de utilizar reglas gramaticales correctamente en la comunicación. De esta forma los alumnos prestan más atención a la dimensión formal de la lengua y a la dimensión instrumental.

2.3.1 La enseñanza de la traducción jurídica

Borja Albi (2017:136) afirma que la traducción jurídica «es un tipo de traducción marcada culturalmente por el campo del discurso, ya que la organización que cada sociedad hace de su ordenamiento jurídico es totalmente arbitraria y hunde sus raíces en la historia lejana de cada comunidad».

El enfoque metodológico de la traducción jurídica no se puede plantear como traducción libre versus traducción literal, sino que variará en función del texto original. Por ejemplo, un contrato original no se podría adaptar en versión libre a la estructura del contrato español. Sin embargo, habrá otros casos en los que el traductor podrá ser más flexible. Una de las propuestas didácticas que plantea Borja Albi (1996) para la enseñanza de la traducción jurídica, se basa en la traducción de textos que deben ser: originales escritos, que requieran traducción escrita, en los que predomine el campo temático del derecho, que sean textos para traducir del inglés al español y, por último, que tengan una función real en la práctica profesional. Esta propuesta, que ella ha creado, va destinada a estudiantes de segundo curso de traducción, aunque se podría aplicar a otros estudiantes que estén empezando a traducir documentos jurídicos. Borja Albi (1996) empieza planteándoles un encargo de traducción, basándose en una situación real, y les pide que reflexionen sobre distintos aspectos como el tiempo que les ha costado realizar la

traducción, cuánto cobrarían por esta, cómo necesitarían documentarse para realizar una buena traducción, qué información deberían conocer sobre el cliente, etc.

En la traducción jurídica es difícil dominar el campo temático, pero para estos estudiantes, para empezar, el objetivo que se plantea es que controlen: las diferencias entre los grandes sistemas jurídicos, las diferentes ramas del derecho y las técnicas de investigación y documentación del derecho. Para cumplir estos objetivos Borja Albi (1996) propone la siguiente metodología: organizar seminarios y debates impartidos por profesores de derecho, mandar trabajos de investigación individual y trabajar con material audiovisual.

Otro aspecto al que Borja Albi (1996) en su propuesta didáctica le da una gran importancia, es al dominio de las fuentes de documentación. Para ello, al principio de curso, le proporcionará al estudiante una bibliografía especializada que tendrá que aprender a utilizar. Los objetivos que tienen que llegar a cumplir son conocer las fuentes, saber manejarlas de forma eficaz y saber cuándo se utiliza cada una. Las fuentes de documentación se pueden dividir en obras lexicográficas (diccionarios generales, diccionarios especializados y enciclopédicos), obras no lexicográficas (enciclopedias temáticas, monografías, revistas jurídicas...) y consulta con expertos. Para que aprendan a usarlas bien Borja Albi (1996) plantea un ejercicio en el que les entrega a los alumnos un texto legal en inglés y ellos tienen que buscar textos en español del mismo tema, buscar una monografía sobre el tema y, por último, poner en común el trabajo realizado.

Además, en esta propuesta, los alumnos deberán elaborar una base de datos con los términos de los textos que se vayan dando en clase, «aprender técnicas y estrategias para construir un vocabulario jurídico sistemático» (1996) y elaborar una ficha terminológica.

La metodología que plantea Borja Albi (1996) que se puede aplicar para traducir textos es muy diversa: corrección de traducciones ya hechas, traducir utilizando textos paralelos y corregir en clase, traducción a la vista... En cualquier caso, se deben aplicar los métodos de documentación y de aproximación al texto que se han visto anteriormente.

3. Metodología

Este trabajo se divide en dos partes, una teórica y otra práctica. En la primera, para saber cómo está el panorama actual en la enseñanza de español jurídico en los grados de Traducción e Interpretación, se ha realizado una búsqueda en la página web del Ministerio de Educación para saber qué universidades, tanto públicas como privadas, ofertaban este grado. A la hora de buscar qué universidades debíamos investigar, hemos tenido problemas con la Universidad Ramón Llull ya que según el QUEDU (Qué estudiar y dónde en la universidad) sí que se podía estudiar en esta universidad el grado en Traducción y Lenguas Aplicadas, pero en su propia página web no había ninguna información acerca de este grado. Finalmente, pudimos ponernos en contacto por correo electrónico con esta universidad y nos informaron de que, efectivamente, no se ofrecía esta formación.

Una vez identificamos las universidades en las que se podía estudiar Traducción, revisamos las guías docentes para ver en qué asignaturas se impartía español jurídico. Sobre todo, en el apartado que más nos fijábamos era en el de «Contenidos», aunque lo cierto es que la información que aparece en la web de las diferentes universidades es escasa. Lo único que pone en este apartado en la mayoría de las guías docentes revisadas es el temario que se va a dar de forma esquemática. Otro de los apartados de la guías docentes que nos han servido para identificar en qué asignaturas se impartía el español jurídico ha sido el de «Bibliografía», ya que en función de las obras de referencia de cada asignatura, podíamos deducir los contenidos. A pesar de que nos ha sido menos útil, también hemos tenido en cuenta el apartado de «Resultados de aprendizaje», de esta manera sabíamos qué debían aprender en esa asignatura.

Seguidamente hemos comprobado en qué tipo de asignaturas se enseñaba español jurídico, cuántos créditos tenían, cuál era su carácter, en qué curso se impartían y qué contenidos se impartían.

La segunda parte del trabajo consistía en elaborar un cuestionario para su posterior administración a los estudiantes de Traducción e Interpretación de la Universidad Jaume I (UJI). El objetivo era conocer la opinión de los estudiantes sobre la relevancia del español jurídico para la traducción y ver en qué grado estaban familiarizados con él. El cuestionario electrónico lo hemos creado a través de Google Drive, que es una herramienta sencilla, con la que los estudiantes de la UJI están familiarizados y que permite enviar el cuestionario fácilmente a través del correo electrónico.

La muestra con la que hemos trabajado han sido los estudiantes de tercero de la asignatura de Traducción Jurídico-Económica B-A1 y los de cuarto que cursan el itinerario de traducción

jurídica. Para la distribución del cuestionario, hemos contactado con dos docentes: Pilar Ordóñez López, que imparte en tercero la asignatura de Traducción Jurídico-Económica B-A1; y Anabel Borja Albi, que imparte en cuarto las asignaturas de Traducción Jurídico-Económica B-A1 para la Empresa y Traducción Jurídico-Económica B-A1 para el Comercio Exterior del itinerario de traducción jurídica.

Antes de elaborar un cuestionario debes preguntarte qué pretendes explorar con él. Hemos decidido investigar sobre las cuestiones que ya hemos tratado en el marco teórico. Para elaborar el cuestionario lo principal ha sido documentarnos. Lo primero que hemos hecho ha sido revisar la guía docente de la UJI de Traducción e Interpretación de las asignaturas de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes, Traducción Especializada B-A1 y Traducción Jurídico-Económica B-A1; sobre todo nos hemos fijado en el apartado de «Competencias» y, también, en el de «Resultados del aprendizaje». También, hemos debido documentarnos sobre los géneros jurídicos (Borja Albi, 2017:133-134). Hemos escogido aquellos géneros jurídicos que consideramos más frecuentes y, por lo tanto, con los que hemos trabajado más en las asignaturas del grado de Traducción e Interpretación. Para elaborar las preguntas sobre las características del español jurídico, en un primer momento, queríamos ser coherentes y utilizar la división que utilizamos en el marco teórico, es decir, las utilizadas por Alcaraz Varó y Hughes (2014), pero al tratarse de un vocabulario muy complejo, decidimos utilizar la división que hace Borja Albi (2017: 24-63), aunque adaptándola para que los estudiantes lo entendieran mejor. A la hora de elaborar el cuestionario, hemos intentado utilizar un vocabulario sencillo para que todas las preguntas se entendieran bien y, que de esta manera, no hubiera dudas.

El cuestionario incluye quince preguntas de carácter obligatorio. La herramienta utilizada en la mayoría de preguntas del cuestionario para valorar las respuestas de los alumnos ha sido la escala de Likert, en la que pueden elegir del 1 al 5: 1 es el grado mínimo y 5 es el máximo. De esas quince preguntas, en cuatro no se ha utilizado la escala Likert. De la once a la trece son preguntas de elección múltiple: hemos dado una serie de opciones para que los alumnos escojan la que consideran que se ajusta a su opinión. Si no están conformes con ninguna de las propuestas que les hemos dado, pueden proponer otra. Las últimas dos preguntas son abiertas para que el alumnado se exprese libremente y dé su opinión. Las preguntas están divididas en secciones según la temática. El cuestionario consta de seis secciones. La primera sección, que incluye solo una pregunta, sirve para saber si el estudiante es de tercero o de cuarto curso. La segunda está dedicada a explorar de forma global el grado de familiaridad con el español jurídico, y, en la tercera, se desglosan las características del español jurídico. La sección número cuatro se centra en conocer las competencias adquiridas tras haber estudiado el español jurídico,

y, en la quinta, pretendemos identificar las asignaturas en las que según los alumnos se debería impartir el español jurídico y la asignatura de la UJI en la que consideran que han aumentado más sus conocimientos del español jurídico. Por último, en la última sección, se tratan los géneros jurídicos, y se incluyen dos preguntas abiertas para conocer la opinión del alumnado sobre si creen que es importante estar familiarizado con el español jurídico y, también, para conocer cuáles son las mayores dificultades que encuentran a la hora de enfrentarse al español jurídico y cómo creen que podrían superarlas.

4. Análisis

4.1. Panorama actual de la enseñanza del español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación

Tras haber revisado las diferencias entre el lenguaje de especialidad y el lenguaje común, haber descrito las características del lenguaje jurídico español y comentando algunas propuestas didácticas sobre la enseñanza del español, a continuación procederemos al análisis de la situación en la que se encuentra actualmente el español jurídico en los grados de Traducción e Interpretación. Según la información que nos ofrece el Ministerio de Educación en 29 universidades (20 públicas y 9 privadas)¹ se puede actualmente estudiar un grado de Traducción.

Una vez revisada la información, hemos observado que se enseña español jurídico en tres tipos de asignaturas: asignaturas de lengua A, asignaturas de traducción y asignaturas de introducción al derecho. Las asignaturas de lengua A en las que se enseña el español jurídico se suelen cursar en segundo curso, ya que en primero normalmente se empieza con los aspectos normativos del español. Sin embargo, hay algunos casos como el de la Universidad Europea en la que ya se enseña el lenguaje de especialidad jurídico en primero, en una asignatura llamada Comprensión y Producción en la Lengua A o en la Universidad de Vic, que la asignatura de Técnicas de Expresión Escrita (A) se cursa en tercero.

Otra forma de abordar la enseñanza del español jurídico es mediante asignaturas de traducción. Podemos encontrar dos tipos: las asignaturas de traducción especializada B-A o de traducción jurídico-económica. Esto ocurre cuando en la asignatura de lengua A no se atiende al lenguaje especializado jurídico, entonces antes de empezar a traducir se introduce a los alumnos brevemente en el español jurídico, para que luego puedan realizar mejor las traducciones. En las universidades en las que en la asignatura de traducción especializada no hay ningún módulo destinado a la traducción jurídica o no existe esta asignatura, las características del lenguaje de especialidad jurídico se estudian en asignaturas propias de traducción jurídica, como es el caso de la Universidad de Alicante, la Universidad Autónoma de Madrid o la Universidad de Vigo. En los dos primeros casos la asignatura se cursa en tercero y, en el último, en cuarto.

Y, por último, están las asignaturas de introducción al derecho, en las que se enseña español jurídico de forma transversal, pues los alumnos aprenden la terminología o las tipologías

¹ Los centros de la Universidad Europea de Madrid y de Valencia se ha contado como uno y el de la Universidad San Jorge de Zaragoza y A Coruña también.

textuales a partir de teoría sobre derecho. El curso en el que se imparte esta asignatura varía dependiendo de la universidad, por ejemplo, en la Universidad Alfonso X el Sabio se cursa en segundo, mientras que en la Universidad Pablo de Olavide se cursa en cuarto.

También he encontrado el caso de la Universidad del País Vasco, donde no hay ninguna asignatura en la que se imparta español jurídico, ni tampoco asignaturas de traducción jurídica.

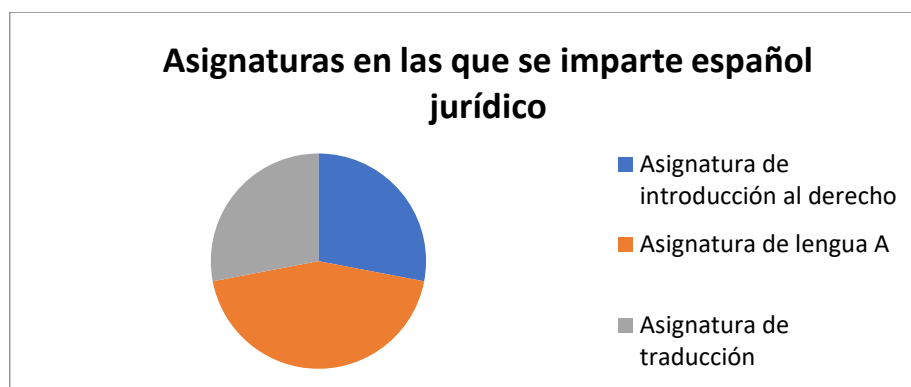


Gráfico 1: Asignaturas en las que se imparte el español jurídico²

El carácter de las asignaturas en las que se imparte el español jurídico varía mucho dependiendo del tipo de asignatura que sea. Si se trata de una asignatura de lengua A, es obligatoria en todos los casos, menos en la Universidad Autónoma de Barcelona. En la Universidad Europea del Atlántico se trata de una optativa, y en la Universidad de Alcalá, donde está considerada una asignatura transversal (ofertada por Departamentos que no pertenecen a ningún plan de estudios concreto). En el caso de las asignaturas de traducción, tanto especializada como traducción jurídica, en todas las universidades son asignaturas obligatorias. Y, por último, en las asignaturas de introducción al derecho varía dependiendo de las universidades: por ejemplo, esta asignatura es obligatoria en la Universidad Rey Juan Carlos y en la Universidad de Salamanca, pero en otras como la Universidad de Valladolid o la Universidad Pablo de Olavide es optativa.

²En este gráfico los centros de la Universidad Europea de Madrid y de Valencia se ha contado como uno y el de la Universidad San Jorge de Zaragoza y A Coruña también. Además, no se ha contado la Universidad de Lleida, la Universidad Internacional de Valencia y tampoco la Universidad Católica San Antonio de Murcia porque las guías docentes no están disponibles.

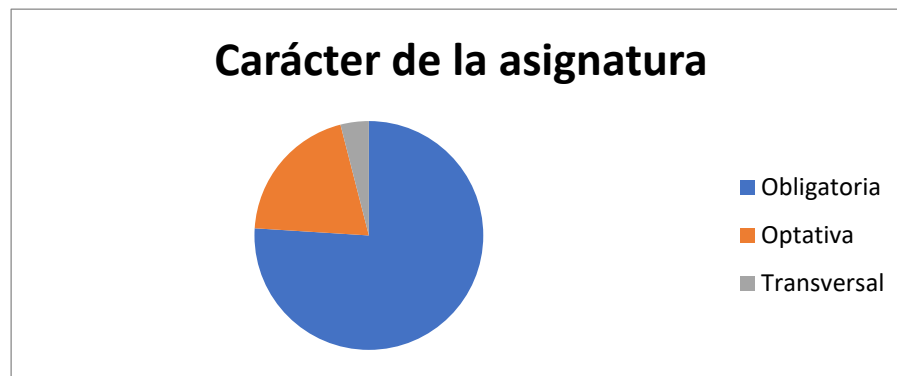


Gráfico2: Carácter de las asignaturas³

En cuanto a los créditos que tienen las asignaturas en las que se imparte español jurídico, en la mayoría de universidades son asignaturas de 6 créditos, aunque hay en algunas, como es el caso de la Universidad Jaume I y de la Universidad de Vigo, que tienen 9 créditos. Cuando se trata de asignaturas optativas, como sucede en la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Pablo de Olavide o la Universidad de Valladolid, tienden a tener menos créditos, aunque no en todos los casos, porque en la Universidad Europea del Atlántico, la asignatura en la que se enseña español jurídico es optativa y tiene 6 créditos. También podemos observar que son asignaturas con menos créditos si son transversales, como en la Universidad de Alcalá, donde se puede cursar Redacción de Textos Legales que forma parte del grado de Derecho.

Después de revisar las distintas guías jurídicas, quisimos ver en qué universidades había la posibilidad de escoger en cuarto el itinerario de traducción jurídica. Solo lo pudimos encontrar en la Universidad Jaume I, la Universidad de Valladolid, la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad San Jorge. En algunos centros en lugar de especializarse en traducción jurídica, se ofrece el itinerario de traducción especializada, que no se limita a la especialidad de traducción jurídico-económica, sino que también incluye la traducción científico-técnica, como sucede en la Universidad de Alicante o en la Universidad Autónoma de Barcelona.

4.2. Visión del alumnado sobre la relevancia del español jurídico

Como ya hemos dicho antes, en este trabajo hemos diseñado un cuestionario (se encuentra en el Apéndice A) que hemos administrado a los estudiantes de tercero y cuarto de la UJI a través de dos profesoras. Finalmente, lo han contestado 36 personas, de las que 21 personas están cursando tercero y 15 cuarto. El porcentaje total de participación ha sido de un 35,6 %.

³En este gráfico los centros de la Universidad Europea de Madrid y de Valencia se ha contado como uno y el de la Universidad San Jorge de Zaragoza y A Coruña también. Además, no se ha contado la Universidad de Lleida, la Universidad Internacional de Valencia y tampoco la Universidad Católica San Antonio de Murcia porque las guías docentes no están disponibles.

En la asignatura de Traducción Jurídico-Económica B-A1 están matriculadas 76 personas, por lo tanto, el porcentaje de participación ha sido de un 27,63 %, mientras que en el itinerario de traducción jurídica están matriculadas 25 personas, así que, el porcentaje de participación es de un 60 %.

Los resultados revelan, en primer lugar, que el nivel de familiaridad medio de los estudiantes con el español jurídico es de 3,25 puntos. Si únicamente tenemos en cuenta las respuestas de los estudiantes de tercero, el nivel de familiaridad medio es de 3,04 puntos, mientras que el de los estudiantes de cuarto es de 3,5 puntos. En la Tabla 1 se presentan los resultados obtenidos de la sección dos y de la tres.

Nivel de familiaridad con el español jurídico	3,25
Conocimiento de las características morfosintácticas	3,28
Conocimiento de las características estilísticas	3,28
Conocimiento de las características léxicas	3,5

Tabla 1: Español jurídico vs. características del español jurídico

En la tercera sección desglosamos las características del español jurídico para saber qué características consideraban que dominaban mejor: las características morfosintácticas, las estilísticas o las léxicas. Según los datos obtenidos podemos ver que los estudiantes consideran que dominan todas las características a un nivel similar. Por un lado, con los mismos puntos, con 3,28, se encuentran las características morfosintácticas y las estilísticas. Por último, las características del español jurídico que mejor conocen son las características léxicas con 3,5 puntos. Sin embargo, si desglosamos las respuestas podemos encontrar diferencias entre las respuestas de los estudiantes de tercero y las de los estudiantes de cuarto. En primer lugar, en cuanto a las características morfosintácticas, podemos observar que el nivel medio de dominio de los estudiantes de tercero es de 3,04 puntos, mientras que el de los estudiantes de cuarto es de 3,6. En segundo lugar, el nivel de dominio medio de las características estilísticas de los estudiantes de tercero es de 3,14 y en los de cuarto es de 3,4. Por último, en cuanto a las características léxicas, el nivel medio de los estudiantes de tercero es de 3,23 y el de cuarto es 3,67.

Comprender documentos jurídicos	3,80
Recurrir a obras de consulta especializadas	3,38
Redactar textos jurídicos	2,69

Tabla 2: ¿De qué soy capaz tras haber cursado asignaturas de español jurídico?

Puesto que a los estudiantes a los que se les ha administrado el cuestionario ya han cursado asignaturas en las que han estudiado el español jurídico, tomando como referencia la guía docente de la asignatura de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes, en la cuarta sección les preguntamos acerca los conocimientos que consideraban que habían adquirido (los resultados se ilustran en la Tabla 2). Para comenzar podemos observar que en la primera pregunta, en la que se refiere a si los estudiantes son capaces de comprender documentos jurídicos en español, obtenemos una puntuación de 3,80, por lo tanto, la mayoría se ven capacitados para ello. En la segunda pregunta, en la que les planteamos si serían capaces de recurrir a obras de consulta especializadas con capacidad crítica, la puntuación obtenida es de 3,38 puntos. En la tercera pregunta, les preguntamos acerca de si se ven capacitados para redactar textos jurídicos en español; con 2,69 puntos, podemos concluir que no se sienten preparados para ello. Por lo tanto, ese podría ser un aspecto que debería trabajarse más en las clases en las que se imparta español jurídico. En esta sección también podemos encontrar diferencias entre los estudiantes de tercero y de cuarto. En cuanto a si sienten que son capaces de comprender documento jurídicos los estudiantes de tercero han obtenido una puntuación de 3,66, mientras que los de cuarto han obtenido un 4. Con respecto a si creen que son capaces de recurrir a obras de consulta especializadas, la puntuación de los estudiantes de tercero ha sido de un 3,09 y los de cuarto un 3,66. Finalmente, en cuanto a si se ven capacitados para redactar textos jurídicos en español, los estudiantes de tercero tienen un nivel medio de 2,47 y los de cuarto de 3 puntos.

Asignatura Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes	3,38
Asignatura Traducción Especializada B-A1	3,08

Asignatura	Traducción	4,08
Jurídico-Económica B-A1		

Tabla 3: ¿En qué asignatura impartida en la UJI he aprendido más español jurídico?

En la cuarta sección, el objetivo es conocer en qué asignatura consideran que han aumentado sus conocimientos del español jurídico. Con 4,08 puntos, la asignatura en la que en los estudiantes de Traducción e Interpretación de la UJI consideran que sus conocimientos sobre el español jurídico han aumentado es en la asignatura de Traducción Jurídico-Económica B-A1 (los resultados se ilustran en la Tabla 3). En segunda posición, con 3,38 puntos se encuentra la asignatura de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes y, en último lugar, está la asignatura de Traducción Especializada B-A1, con 3,08 puntos.

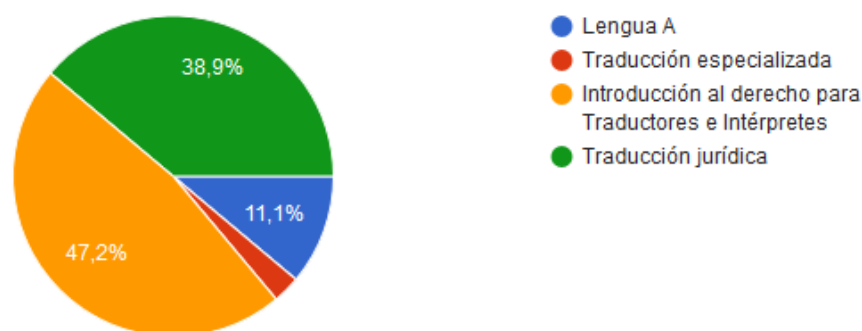


Gráfico 3: ¿En qué asignaturas se debería impartir el español jurídico?

Además, esta sección, también contaba con una pregunta de selección múltiple, en la que se quería conocer en qué asignatura pensaban los estudiantes que se debería enseñar el español jurídico. Como podemos observar en el gráfico 3, el 47,2 % de los estudiantes encuestados piensan que se debería impartir en una asignatura de introducción al derecho para traductores e intérpretes, el 38,9 % opinan que se debería impartir en asignaturas de traducción jurídica, mientras que solo el 11,1 % creen que se debería enseñar en asignaturas de lengua A. Por último, tan solo un 2,8 % de los estudiantes piensan que se debería estudiar en asignaturas de traducción especializada.

La quinta sección también comienza con una pregunta múltiple en la que les planteamos con qué géneros jurídicos se sienten más familiarizados.

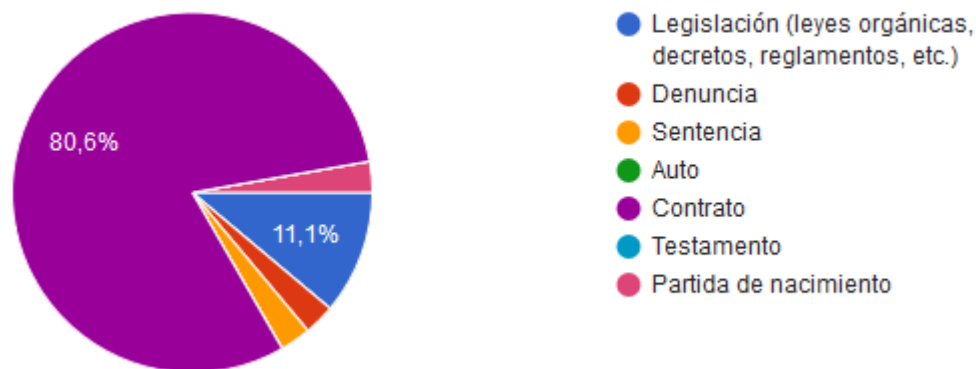


Gráfico 4: ¿Con qué géneros jurídicos te sientes más familiarizado?

Como podemos observar en el gráfico 4, la respuesta es casi unánime en esta pregunta, ya que el 80,6 % de los encuestados ha contestado que es el «contrato». En segunda posición, con un 11,1 % se encuentra la «legislación». Un 2,8 % de los estudiantes han contestado que se encuentran más familiarizados con la «denuncia», «la sentencia» y «la partida de nacimiento». El resto de los géneros jurídicos, no han obtenido ningún voto. Además, esta sección también incluye dos preguntas abiertas (respuestas en el Apéndice B), en las que les planteamos a los estudiantes si creían que era importante estar familiarizado con el español jurídico para la práctica profesional de la traducción y la interpretación. Casi todos los estudiantes consideran que sí, tanto si vas a cursar el itinerario de jurídica como si no, ya que términos jurídicos pueden aparecer al realizar cualquier tipo de traducción. Asimismo, consideran que no solo es necesario para su carrera profesional como traductores, sino también para la vida cotidiana. Una minoría opina que no es necesario si no te vas a especializar en la traducción jurídica. Para finalizar, en la última pregunta, les preguntamos sobre cuáles creen que son las mayores dificultades a la hora de enfrentarse al español jurídico y cómo creen que podrían superarlas. Para la mayoría de ellos, lo más complicado es el léxico especializado, las expresiones arcaicas y, también, la sintaxis propia del español jurídico, es decir, la formulación de frases, ya que en muchas ocasiones son muy largas y recargadas. Otra de las dificultades que encuentran es el estilo que se utiliza en los documentos jurídicos. También, aunque solo ha habido dos casos de las 36 respuestas, consideran que lo que más les cuesta es solucionar los problemas de traducción debido a la falta de equivalencia en los sistemas judiciales de los países. Entre los alumnos de tercero y de cuarto no hay grandes diferencias, quizá los alumnos de tercero encuentran más dificultad en el léxico y la sintaxis y los de cuarto, también en el estilo del texto.

Todos de ellos concluyen que la única forma de superar estas dificultades es adquirir más práctica, crear glosarios, documentarse y leer.

5. Conclusiones

En este apartado presentaremos nuestras conclusiones basándonos en el análisis realizado y en los resultados obtenidos en el cuestionario.

Por una parte, están las conclusiones que podemos extraer del análisis llevado a cabo de las guías docentes de las universidades españolas, tanto públicas como privadas, para conocer cómo es la situación actual en lo que respecta a la enseñanza del español jurídico en el grado de Traducción e Interpretación. Pese a que el español jurídico es una de las lenguas de especialidad a la que más importancia se le da en el grado de Traducción e Interpretación, la cantidad de créditos que se le dedican de forma exclusiva es, en principio, mínima. Es imposible saber con la información que nos ofrecen las guías docentes la cantidad exacta de créditos que se dedican a la enseñanza del español jurídico, porque no hay ninguna asignatura que se dedique únicamente a él, sino que es una parte dentro de todo el temario de las distintas asignaturas en las que se estudia.

Es sorprendente cómo cambia la importancia que se le dan a las distintas lenguas de especialidad dependiendo de la universidad. Quizá debido a que pertenecemos a una universidad en la que se hace especial hincapié en el español jurídico, pensábamos que sería igual o muy parecido en otras universidades. Fue una sorpresa descubrir que solo otras cuatro universidades españolas cuentan con el itinerario de traducción jurídica y que, por lo tanto, se dedican más horas a la enseñanza del español jurídico.

Analizar las guías docentes fue uno de los objetivos que nos planteamos al principio y, aunque lo hemos cumplido, si las guías docentes hubieran estado más completas, podríamos haber profundizado más y haber aportado datos más concretos.

Por otra parte, gracias al cuestionario que administramos a los alumnos de la UJI podemos extraer varias conclusiones. La primera es que los estudiantes saben más de lo que en un principio pueden creer. En el cuestionario, la puntuación que obtienen cuando se les pregunta si creen que están familiarizados con el español jurídico es de un 3,25, mientras que si se les desglosa las características del mismo la puntuación aumenta. La media de las tres características es de un 3,55. La segunda conclusión es que los términos «conceptos jurídicos» y «lenguaje jurídico» pueden llevar a confusión. Aunque están íntimamente ligados, no se trata exactamente de lo mismo. Cuando se les pregunta en qué asignatura consideran que se debería enseñar el español jurídico, el 47,2% de los alumnos han escogido introducción al derecho, en la que se enseñaría el español jurídico de forma transversal, seguido del 38,9 % que han elegido traducción jurídica, tampoco, en principio, dedicada de manera exclusiva al español jurídico.

Además, esta respuesta nos puede sorprender, ya que si repasamos las guías docentes del grado de Traducción e Interpretación, la asignatura de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes es la que más créditos dedica, en principio, al español jurídico. Sin embargo, debido a que en la UJI las asignaturas de traducción jurídica tienen más créditos, los alumnos aprenden más en estas porque están continuamente tratando con el lenguaje jurídico. No nos podemos fiar totalmente de lo que se establece en las guías docentes de las asignaturas. En tercer lugar, también podemos ver que la variedad de géneros jurídicos con los que se trabaja o el tiempo que se dedica a unos u otros no es proporcional. En cuanto a los géneros jurídicos con los que se sienten más familiarizados los estudiantes podemos decir que la respuesta fue casi unánime, con un 80,6% de los votos, los alumnos eligieron la opción del contrato, quizá esto se deba a que el contrato es un género muy importante en el mercado profesional del traductor. En cuarto lugar, después de desglosar las respuestas para saber qué puntuación obtenían por un lado los alumnos de tercero y, por otro lado, los alumnos de cuarto podemos ver que siempre los alumnos de cuarto obtienen una puntuación más alta que los de tercero. Los alumnos que están cursando cuarto obtienen una media de 0,46 puntos más en sus respuestas. Es lógico que los alumnos de cuarto obtengan una puntuación más alta, ya que han cursado más asignaturas de traducción jurídica.

Finalmente, este cuestionario podría servir al profesorado que enseña español jurídico a saber en qué podría profundizar más para que los estudiantes ampliaran sus conocimientos de esta lengua de especialidad. Podemos ver, si observamos los resultados obtenidos, que la mayor parte de los estudiantes no se sienten seguros a la hora de redactar documentos jurídicos, por ejemplo, así que habría que profundizar más en este aspecto.

A pesar de que las respuestas obtenidas en el cuestionario nos han servido para extraer conclusiones y para cumplir con los objetivos que nos habíamos propuesto, los datos que hemos recabado en el cuestionario no son tan claros como nos hubieran gustado. Al ser preguntas que iban del 1 al 5, la mayoría de estudiantes se han decantado por el 3, es decir, justamente el número que se encuentra en el medio. Esto ha ocurrido sobre todo en las preguntas sobre las características del español jurídico. Las preguntas que más resultados útiles nos han dado han sido las de selección múltiple y las abiertas. También deberíamos revisar las primeras preguntas y, quizá, especificar más a qué nos referimos cuando hablamos de ciertas características. Estos cambios probablemente ayudarían a que las respuestas fueran más reveladoras.

Este estudio se podría ampliar, planteando el cuestionario en más universidades. De esta manera se podría comparar en qué grado están familiarizados los alumnos de las distintas universidades con el español jurídico. Sin embargo, tendríamos que tener en cuenta que no en

todas las universidades existe el itinerario de traducción jurídica; quizá únicamente se lo podríamos plantear a los alumnos de tercero. Además, podríamos contactar con el profesorado de todas las asignaturas en las que se cursa español jurídico, para que nos explicaran cuántos créditos se dedican a esta lengua de especialidad. De esta manera, el estudio sería mucho más completo. Asimismo, podríamos extender este estudio a otras lenguas de especialidad, no solo la jurídica, para saber con cuál están más familiarizados los estudiantes del grado de Traducción e Interpretación en las distintas universidades.

El presente trabajo nos ha servido para repasar y poner en práctica conocimientos adquiridos en el grado de Traducción e Interpretación. Hemos podido revisar conceptos relacionados con las asignaturas de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes, Traducción Jurídica-Económica B-A1 y, también, con asignaturas cursadas en el itinerario de traducción jurídica.

Por último, me gustaría resaltar que a través de este trabajo hemos conocido la falta de estudios que existen sobre la enseñanza del español jurídico, esperemos que dentro de unos años esto haya cambiado y que cobre más importancia dentro del EpFE.

6. Bibliografía

- ALCARAZ VARÓ, Enrique y Brian HUGHES (2004): *El español jurídico*. Barcelona, Ariel Lenguas Modernas.
- BORJA ALBI, Anabel (2007): «Los géneros jurídicos» en: Enrique Alcaraz (ed.) (2007): *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona, Ariel, pp. 141-154.
- BORJA ALBI, Anabel (1996): «La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales» en: Gil de Carrasco, A. y L. Hickey (coord.) (1999): *Aproximaciones a la Traducción*. Barcelona, Ariel
- BORJA ALBI, Anabel (2017): *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona, Ariel.
- CABRÉ I CASTELLVÍ, María Teresa (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona, Antártida/Empúries.
- CAMPOS PARDILLOS, María Teresa. (2007): «El lenguaje de las ciencias jurídicas: nuevos retos y nuevas visiones» en: E. Alcaraz, J. Mateo y F. Yus (eds.) (2007): *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona, Ariel Lenguas Modernas.
- GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Javier María (2007): *El lenguaje jurídico: estudio y propuesta didáctica* (tesis de maestría). Universidad de Barcelona- FreieUniversitätBerlin.
- GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Javier María (2011): «El español jurídico: Discursos profesional y académico» en: *El español de las profesiones. IV Congreso Internacional de Español para Fines Específicos*. [online] Amsterdam, pp.153. En línea: <<http://ciefe.com/el-iv-ciefe/>> [consulta: 8.2.2018].
- Instituto Cervantes, Centro Virtual Cervantes; ISBN 84-690-1652-0. En línea: <<http://cvc.cervantes.es/lengua/aproximaciones/borja.htm>> [consulta: 26.1.2018].
- NUNAN, David (1989): *Designing Tasks for the Communicative Classroom*. Cambridge, Cambridge UniversityPress.
- Real Academia Española (2017): *Diccionario de la lengua española* (página web). En línea: <<http://dle.rae.es/?w=&origen=REDLE>>.

7. Apéndices

Apéndice A. Cuestionario

La relevancia del español jurídico para la traducción

La finalidad de este cuestionario es explorar la opinión de los estudiantes de Traducción e Interpretación de la UJI sobre la importancia del lenguaje jurídico español para la traducción, y ver en qué grado están familiarizados con él.

*Obligatorio

1. Actualmente estoy cursando *

- Tercero
- Cuarto

2. Estoy familiarizado con el español jurídico. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

3. ¿Qué características conozco del español jurídico?

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

4. Conozco las características morfosintácticas del español jurídico. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

5. Conozco las características estilísticas del español jurídico. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

6. Conozco las características léxicas del español jurídico. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

Después de haber cursado asignaturas en la que hemos estudiado el español jurídico...

7. Soy capaz de comprender documentos jurídicos en español. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

8. Soy capaz de recurrir a obras de consulta especializadas con capacidad crítica, y utilizarlas con eficacia. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

9. Soy capaz redactar textos jurídicos en español. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

10. Mis conocimientos sobre el español jurídico han aumentado en la asignatura de Lengua A1 (español) para Traductores e Intérpretes. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

11. Mis conocimientos sobre el español jurídico han aumentado en la asignatura de Traducción especializada B-A1. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

12. Mis conocimientos sobre el español jurídico han aumentado en la asignatura de Traducción Jurídico-Económica B-A1. *

1 2 3 4 5

Muy en desacuerdo

Muy de acuerdo

El lenguaje jurídico español se debería enseñar en asignaturas de: *

- Lengua A
- Traducción especializada
- Introducción al derecho para Traductores e Intérpretes
- Traducción jurídica
- Otro:

13. ¿Con qué géneros jurídicos te sientes más familiarizado? *

- Legislación (leyes orgánicas, decretos, reglamentos, etc.)
- Denuncia
- Sentencia
- Auto
- Contrato
- Testamento
- Otro:

14. ¿Crees que es importante estar familiarizado con el español jurídico para la carrera de Traducción e Interpretación? ¿Por qué? *

15. ¿Cuáles son las mayores dificultades que encuentras a la hora de enfrentarte al español jurídico? ¿Cómo crees que podrías superarlas? *

Apéndice B. Respuestas abiertas cuestionario

¿Crees que es importante estar familiarizado con el español jurídico para la carrera de Traducción e Interpretación? ¿Por qué?
Sí, no solo para la carrera sino para la vida en general.
Porque un buen conocimiento de la lengua materna es un requisito indispensable para producir una traducción de calidad.
Sí
Si, ya que nunca sabes cuando lo vas a necesitar
Considero que sí pero a niveles de cultura general, a no ser que decidas especializarte en eso.
Sí, porque como traductores, aunque no nos especialicemos en T. jurídica, es necesario tener conocimientos de cada campo
Sí, porque los límites entre las especialidades son difusos y también podemos encontrarnos con términos jurídicos en audiovisual o literaria.
Sí, porque, aunque prefieras otros géneros, siempre pueden aparecer menciones a documentos jurídicos y tienes que saber cómo resolverlas.
Sí, es muy necesario. Sin un conocimiento previo sobre el lenguaje jurídico, al traducir textos jurídicos se pueden cometer muchos fallos de estructura, estilo, e incluso a la hora de comprender el texto de partida.
Depende de si te dedicas a esa especialidad, pero unos conocimientos básicos sería imprescindibles para todo el mundo.
Porque es una opción de traducción a la que puedes acabar dedicándote.
Sí, porque es una oportunidad más de trabajo.
Sí, puesto que si queremos superar con éxito las asignaturas relacionadas con el ámbito jurídico debemos tener unos conocimientos básicos. Además, también nos pueden ayudar en otros ámbitos de la vida diaria de unx traductorx.
Sí, al menos tener una base aunque no se estudie como especialización, igual que una base en todas las demás ramas
Sí, porque como traductores e intérpretes debemos estar familiarizados con cualquier rama posible de la traducción

<p>Sí. Para empezar, muchos traductores serán autónomos por tanto tendrán que poder redactar y entender contratos; además de que estarán en contacto con otros textos jurídicos. Por otro lado, algunos se dedicarán a este tipo de traducciones, por lo que deben estar lo más familiarizados posible.</p>
<p>Sí porque es una de las ramas de esta carrera y, aparte, porque nos encontraremos con documentos jurídicos a lo largo de nuestra vida, pertenezcamos a la rama que pertenezcamos.</p>
<p>Sí, creo que es necesario para poder realizar una traducción jurídica de la forma más profesional posible.</p>
<p>Sí, tanto si coges esa especialidad como si te decantas por otra ya que no sabes nunca lo que vas a acabar traduciendo en un futuro.</p>
<p>Sí, para todos y más para aquellos que quieren dedicarse a la traducción jurídica.</p>
<p>Sí, siempre y cuando uno se decante por la especialidad de jurídica. Creo que se debería dar más en profundidad el lenguaje jurídico para estar mejor preparados ya que nos sirve también para el día a día.</p>
<p>Sí, es un lenguaje muy usado en el día a día.</p>
<p>Solo si quieres ser traductora jurídica.</p>
<p>Creo que es importante si vas a realizar dicho itinerario, pero aún así considero que un conocimiento básico es necesario porque hay muchos itinerarios que se cruzan y nunca sabes donde te pueden hacer falta esos conocimientos.</p>
<p>Si quieres dedicarte a la rama jurídica es muy necesario porque los documentos son muy complejos y es necesaria una buena base.</p>
<p>Porque si eliges hacer traducción jurídica es vital</p>
<p>Si vas a dedicarte a esta rama de la traducción sí.</p>
<p>Sí, porque puedes recibir documentos de esta índole para traducir.</p>
<p>Sí, especialmente para quienes cursamos el itinerario de traducción jurídica. Una vez graduado debes tener la seguridad y los conocimientos suficientes para traducir y, por tanto, redactar textos jurídicos con cierta facilidad. Para mí, el español jurídico visto en la carrera es insuficiente.</p>
<p>Sí, y más si estás cursando la especialidad de jurídica.</p>

<p>Porque es una especialidad que además encontramos en la vida cotidiana y que trata las leyes por las que nos regimos.</p>
<p>Es bastante importante estar familiarizado. Más tarde o más temprano cualquier persona "toca" esta clase de documentos, ya sea en forma de contratos, denuncias... Por ello y ya que el saber no ocupa lugar, creo que se deberían conocer, aunque sea, lo más básico.</p>
<p>Considero que es importante, aunque hasta cierto punto. Es decir, a nivel personal, me parece muy enriquecedor aprender a identificar las características principales del lenguaje jurídico, así como del económico o literario. Ahora bien, si no es la rama por la cual el alumno/a se va a decantar, no considero que sea imprescindible para cursar el grado de Traducción e Interpretación.</p>
<p>Creo que nunca va mal tener ciertos conocimientos de jurídica pero evidentemente es imprescindible solamente si piensas dedicarte a la traducción de documentos jurídicos.</p>
<p>Sí, porque puede aparecer en todas las especialidades (traducción jurídica y económica, traducción audiovisual, traducción científica y técnica, traducción literaria e interpretación).</p>
<p>Sí. Porque no solo es válido para ese itinerario en concreto sino para alimentar tu propia riqueza léxica.</p>

<p>¿Cuáles son las mayores dificultades que encuentras a la hora de enfrentarte al español jurídico? ¿Cómo crees que podrías superarlas?</p>
<p>Las frases muy largas y con léxico especializado.</p>
<p>Las particularidades, normas y convenciones estructurales y estilísticas</p>
<p>La diferencia de sistemas judiciales en cada país.</p>
<p>Los tiempos gramaticales y las estructuras léxicas</p>
<p>No estoy muy familiarizada con temas de derecho o economía, no conozco bien el vocabulario y las estructuras. Podría superarlas estudiando eso.</p>
<p>Puede que a la hora de redactar un texto, los términos concretos. Repasando y repasando.</p>
<p>Entender el original y redactar textos en español, pero sobre todo la macroestructura y el formato. Podría mejorar con el acceso a bitextos.</p>
<p>Las mayores dificultades son el léxico y el estilo. Ambos se podrían superar trabajando más con documentos jurídicos o profundizando en el lenguaje jurídico (no solo leerlo y comprenderlo, sino también aprender a redactarlo).</p>

<p>El vocabulario. Me cuesta mucho encontrar los términos adecuados a cada situación o documento. Creo que eso se soluciona leyendo muchos textos paralelos en ambos idiomas y estudiando más a fondo el lenguaje jurídico tanto en inglés como en español. Además, claro está, de con la práctica.</p>
<p>Lo arcaico de algunas expresiones. Para superarlas es importante hacer un buen trabajo de documentación y lectura previa.</p>
<p>De momento estoy integrando muy bien los conocimientos que nos transmite Pilar y aun no tengo muchas dificultades para enfrentarme al español jurídico.</p>
<p>El uso del lenguaje no es claro y hay muchos términos nuevos. Se superan leyendo sus definiciones y practicando con muchos textos.</p>
<p>Comprender el texto y la terminología. Podría superarlas buscando información en corpus y diccionarios jurídicos, además de documentándome.</p>
<p>Oraciones largas y a veces rebuscadas. Buscar textos originales me ayuda mucho</p>
<p>El vocabulario</p>
<p>La estructuración de las oraciones, el vocabulario escogido y las convenciones formales del documento. La forma de superarlas es recibir formación teórica sobre dichos documentos y, a la vez, hacer trabajo práctico con ellos.</p>
<p>El hecho de reformular tanto las frases, parafraseando y dando tantas vueltas. Supongo que la mejor manera para aprender y mejorar sería leer documentos jurídicos.</p>
<p>La falta de conocimientos previos tanto de léxico específico como de las construcciones gramaticales propias de los documentos de este ámbito. Podría superarlas adquiriendo una buena base de conocimientos en este ámbito en asignatura previas dedicadas a ello.</p>
<p>El contenido del texto. El léxico y la sintaxis. Cuanta más práctica, más facilidad a la hora de traducir futuros encargos.</p>
<p>Comprensión del texto.</p>
<p>Los matices que tiene el léxico jurídico.</p>
<p>La sintaxis junto con el léxico. Desmigando todo para comprenderlo</p>
<p>Tecnicismos. Superarlo con obras de consulta especializadas.</p>
<p>El uso de fórmulas fijas en un español antiguo y fuera de uso en el habla cotidiana. Se podrían solucionar utilizando textos paralelos y consultando obras especializadas.</p>

<p>Creo que a la hora de redactar un texto en lenguaje jurídico pero supongo que leyendo documentos y con mucha práctica se mejora.</p>
<p>Las estructuras y el vocabulario arcaico</p>
<p>Las equivalencias de títulos, leyes, instituciones, ya que no tienen las mismas funciones en los países de habla inglesa y en España. Podría superar esta dificultad poniendo una equivalencia funcional acompañada del nombre original en cursiva y entre paréntesis.</p>
<p>La adaptación al lenguaje jurídico de la lengua de llegada.</p>
<p>Es un lenguaje muy especializado, por lo tanto resulta difícil entenderlo al principio y todavía más ser capaz de redactar en español jurídico. Para mí, sería necesario dar mayor peso a las asignaturas de especialidad e incluir asignaturas de derecho para traductores, español jurídico y lenguaje jurídico comparado español-inglés.</p>
<p>El lenguaje es bastante recargado y tienes que acostumbrarte a emplearlo. Se puede superar trabajando más con textos jurídicos.</p>
<p>El estilo y los falsos amigos. Con mucha práctica y creando glosarios.</p>
<p>La jerga típica del ámbito, las colocaciones o expresiones tan "herméticas"... Para poder superar esas barreras tan solo se puede leer, leer y leer, para así familiarizarse.</p>
<p>Las principales dificultades son sin duda el vocabulario, la fraseología y los diferentes formatos en los que vienen los diferentes documentos jurídicos.</p> <p>Un buen método para superar dichas dificultades sería familiarizándome más con documentos de dicha índole para comprender mejor los conceptos, el significado de algunas frases y acostumbrarme a diferenciar los formatos tan diferenciados de todos y cada uno de los documentos.</p> <p>Una buena forma de conseguirlo, es sin duda mediante la práctica, como hacemos en clase o incluso si el alumno/a tiene un interés que va más allá del aula, documentarse por su cuenta para alimentar su curiosidad.</p>
<p>Las frases demasiado largas.</p>
<p>Las diferencias morfosintácticas y léxicas con el español no especializado. Buscando textos paralelos y glosarios especializados.</p>
<p>Sobre todo a nivel de léxico, algo que se mejora haciendo traducciones y leyendo mucho.</p>

